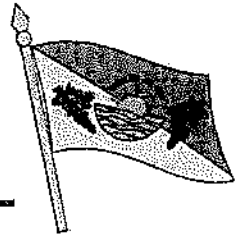




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097 -2022-AMPI

Ica, 21 FEB 2022

**VISTO**, la Resolución Directoral N° 0001-2022-EF/50.01 que aprueba los Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2022;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

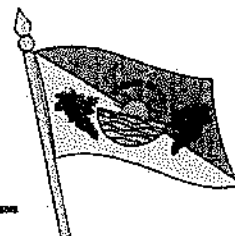
Que, mediante el Decreto Supremo N° 366-2021-EF se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, así como el Anexo A "Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre de 2022" el mismo que forma parte integrante del citado Decreto Supremo;

Que, según el Anexo A del Decreto Supremo N° 366-2021-EF, las metas del PI que deben cumplir las municipalidades pertenecientes a ciudades principales – provincial Tipo "A" son: META 1 Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana, ii) META 2 Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial, iii) META 3 Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales, iv) META 4 Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia y v) META 6 Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19; así como se dispone que la evaluación de dichas metas se realiza considerando las actividades, los medios de verificación, las fechas límite y los puntajes establecidos en los "Cuadros de actividades" que son aprobados mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, por en la Resolución Directoral N° 0001-2022-EF/50.01 se aprueban los Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del PI establecidas al 31 de diciembre del año 2022,



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



los que contienen las especificaciones a seguir por las municipalidades y entidades responsables de metas para su cumplimiento y evaluación, respectivamente, en el marco del PI;



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°615-2019-AMPI se designa al Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, como el Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) de la Municipalidad Provincial de Ica (MPI);



Que, por el INFORME N° 023-2022-GPPR-AMPI el Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización informa sobre la necesidad de designar a los órganos y funcionarios responsables del cumplimiento de las metas del PI, por lo que propone las metas, así como a los órganos y funcionarios responsables de su cumplimiento, en los términos siguientes: i) "META 1: Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad Ciudadana", como funcionario y órgano responsable al Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, ii) "META 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial" como funcionario y órgano responsable al Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Ica, iii) "META 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales", como funcionario y órgano responsable al Gerente de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, iv) "META 4: Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia", como funcionario y órgano responsable al Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social y v) "META 6: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19", como funcionario y órgano responsable al Gerente de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad;



Que, es necesario designar a los órganos, así como a los funcionarios responsables de la ejecución de las actividades para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre de 2022;

En uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6 del artículo 20 y artículo 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

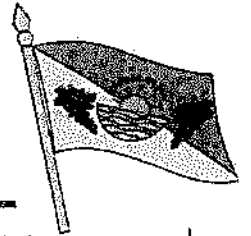
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar a los órganos y funcionarios responsables del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre de 2022, conforme se dispone en el cuadro siguiente:

Meta PI	Responsable del cumplimiento de la Meta PI	
	Órgano	Funcionario
META 1	Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana	Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana Gerente
META 2	Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial	Servicio de Administración Tributaria de Ica Gerente General
META 3	Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad Gerente





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



META 4	Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia	Gerencia de Desarrollo Social	Gerente
META 6	Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19	Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad	Gerente



**ARTÍCULO SEGUNDO.** Encargar a la Secretaria General la notificación de copia del presente dispositivo a los órganos y funcionarios responsables señalados en el artículo primero de la presente resolución; así como su notificación a: Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto Planificación y Racionalización, Gerencia de Administración, para su debido conocimiento y cumplimiento conforme a sus competencias y responsabilidades.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Encargar la Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional <https://www.muniica.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

*Sra. Emma Luisa Mejía Venegas*  
ALCALDESA

